



Habilitación de depósitos privados

Habilitación de un lugar para el almacenamiento de mercancías bajo control aduanero que vengán consignadas a la persona jurídica que figura como titular de la habilitación y estén destinadas en el documento de transporte a ese depósito habilitado

Portafolio de Trámites y Servicios DIAN

Paso 1

Alistar los documentos y cumplir con las condiciones del trámite.



- Oficio de solicitud de habilitación.
- Hojas de vida de la totalidad de socios, representantes legales y personal directivo.
- Estados Financieros y soportes que acrediten contablemente el patrimonio líquido.
- Manifestaciones de compromiso:
 - a) para adquirir los equipos para actividades de almacenamiento.
 - b) de cumplimiento de especificaciones técnicas de almacenamiento.
 - c) para adquirir los equipos autorización y en general por violación dolosa a las normas penales.
- No tener deudas exigibles con la DIAN, salvo aquellas sobre las cuales existan acuerdos de pago vigentes, al momento de la presentación de la solicitud de habilitación.
- Planos del predio.
- Acreditación de la tenencia o posesión del inmueble.
- Ubicación del predio objeto de habilitación.
- Contrato de vigilancia y seguridad.
- Características técnicas de construcción.
- Relación de los equipos utilizados para el cargue, descargue, pesaje, almacenamiento y conservación de las mercancías.
- Descripción del tipo de mercancías a almacenar en el depósito privado objeto de habilitación.

Para ver los requisitos que deben cumplir los documentos a presentar y las condiciones del trámite consultar en el siguiente enlace.



Paso 2

Radical los documentos.

Presentar los documentos en la Carrera 7 No. 6-54 Piso 1 Bogotá D.C., dirigidos a la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero, ó, presentarlos en cualquiera de los puntos de atención.



Paso 3

Atender el requerimiento y/o visita de verificación cuando haya lugar.

Una vez revisada la solicitud, si se determina que no reúne los requisitos legales, se le comunicará mediante oficio (requerimiento) la información faltante al domicilio registrado en el RUT o donde haya señalado en el oficio de la solicitud. La sociedad tiene plazo de un (1) mes para dar respuesta al requerimiento, en caso contrario se declarará el desistimiento y se archivará la solicitud.

En el caso de presentarse visita, hacer entrega y/o allegar documentos soportes que se requieran en la misma.

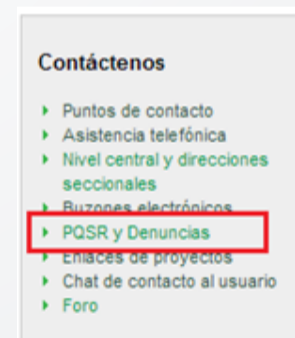


Paso 4

Seguimiento de la solicitud.

Para realizar el seguimiento a la solicitud se tienen tres opciones:

- Se puede comunicar al teléfono 6079800 extensión 906302 de Lunes a Viernes de 8:30am a 5:20pm.
- Escribir al correo electrónico: subdir_registro_aduanero@dian.gov.co
- Escribir al buzón de PQRS y Denuncias que lo encuentra en www.dian.gov.co en el área de "Contáctenos"



Paso 5

Notificación de la respuesta a la solicitud mediante acto administrativo.

La DIAN notificará en la Dirección seccional de la ciudad donde el solicitante tiene su domicilio fiscal o en la ciudad donde solicita la notificación.

Para mayor información consultar en el siguiente enlace.



Este trámite no tiene ningún costo



Portafolio de Trámites y Servicios DIAN

Conozca la completa gama de trámites y servicios que presta la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN ingresando a nuestro portafolio en www.dian.gov.co